

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 5568/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución, en relación con el inicio del expediente de contratación de los actos de festejos denominada "**VIII SONIDOS DEL VIENTO 2024**", la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. VISTA la Memoria de la Delegación de Festejos, en la que pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación de los actos de festejos denominada "**VIII SONIDOS DEL VIENTO 2024**", justificándose debidamente la necesidad de la realización del contrato, que es asumida por la Alcaldía-Presidencia en la Resolución de Inicio del expediente.

II. VISTO que consta en el expediente informe justificativo de la necesidad y conveniencia de efectuar la citada contratación, indicando los criterios de solvencia técnica y/o profesional, el valor estimado de la contratación, así como los criterios de adjudicación aplicable en la contratación, para seleccionar la mejor oferta en términos calidad-precio, en su conjunto para los intereses municipales, y de negociación. Igualmente se redacta el pliego de prescripciones técnicas particulares que recogen las características técnicas del servicio y rigen su prestación en el día de su celebración que se establece para el 30 y 31 de agosto de 2024, en la playa del El Burrero, sin posibilidad de prórroga.

III. VISTO que, de acuerdo con el informe técnico y la Memoria de la Delegación de Festejos, su Valor Estimado (29.520,00 €) y el precio de esta contratación asciende a **31.586,40 €**, y dadas las características del servicio se considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del servicio se efectúe por el *procedimiento negociado sin publicidad*, al amparo de lo previsto en los artículos artículo 168.a.2º) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014 /23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, invitando únicamente a participar en la licitación a la entidad **CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.** con **C.I.F. B35803683** , por razones de derechos de exclusividad, asumiéndose íntegramente por la Alcaldía los argumentos esgrimidos por la Concejalía en su propuesta, como los manifestados por el Coordinador de Festejos en su informe.

Igualmente, en los citados documentos se justifica la necesidad e idoneidad de la realización de la presente contratación, así como el precio y valor estimado, que queda fijado en **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (29.520,00 €)** más **DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.066,40 €)** en concepto de IGIC al 7%. Por tanto, el precio máximo de la licitación asciende a la cantidad de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (31.586,40 €)**, %, desglosado de la siguiente manera:

FECHA	ESPECTÁCULO	PRECIO BASE/ CACHÉ	IGIC	TOTAL
30/08/2024	SEÑOR NATILLA	2.200,00 €	154,00 €	2.354,00 €
	LOS LOLA	3.000,00 €	210,00 €	3.210,00 €
	ULISES ACOSTA	800,00 €	56,00 €	856,00 €
	BATUCADA SAMBA ISLEÑA	600,00 €	42,00 €	642,00 €
31/08/2024	TATABAND	1.400,00 €	98,00 €	1.498,00 €
	LOS SALVAPANTALLAS	4.000,00 €	280,00 €	4.280,00 €
	ULISES ACOSTA	800,00 €	56,00 €	856,00 €
	BATUCADA SAMBA ISLEÑA	600,00 €	42,00 €	642,00 €
Apoyo personal de producción, coordinación, producción artística/técnica y regiduría de los actos		16.120,00 €	1.128,40 €	17.248,40 €
TOTAL		29.520,00 €	2.066,40 €	31.586,40 €

IV. VISTO que con fecha 03 de julio de 2024, se ha emitido documento contable de Retención de Crédito, nº. de operación **220240010405**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3380 22799: OTROS TBJOS REALIZADOS POR EMPRESAS**, acreditativa de la existencia de crédito para hacer frente al gasto derivado de este contrato. Y, ello en base a que pese a lo informado por el Coordinador de Festejos en cuanto al expediente de modificación de crédito número 17/2024, a fecha actual se ha aprobado definitivamente aquél; disponiéndose, por tanto, del crédito necesario para sufragar el gasto.

V. VISTO que se ha emitido el informe de Intervención en el que se hace constar que el importe del gasto de la contratación propuesta, acorde a su valor estimado, supone un **porcentaje inferior al 5%, en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.**

VI. VISTO que se ha emitido Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que, de conformidad con el mismo, **el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldía.**

VII. Visto que por la Técnica que suscribe se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad, con único criterio de adjudicación propuesto en el Informe del Gestor informante del expediente, habiendo sido informado favorablemente el Pliego por la Secretaría General de la Corporación.





VIII.- Visto que según determina el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su **división en lotes**, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta. Así pues, en base a la justificación técnica obrante en el expediente, la naturaleza del objeto de la presente contratación Si permite su división en lotes, tal como, seguidamente, literalmente, se reproduce:

"Dado la naturaleza del servicio objeto del presente pliego, esta NO permite su realización de manera independiente por lotes, toda vez, que el objeto es la representación íntegra del espectáculo musical y artístico, y, por tanto, no puede ser fraccionada en parte independiente su prestación.

Por todo ello se informa NO dividir en lotes la presente contratación."

IX. - En base a lo dispuesto en el Apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, la **presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos**, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica de Contratación que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo, una vez emitido el Informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por la Intervención Municipal, su aprobación por la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva a la Alcaldía la siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5262 de 9 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el expediente de **contratación** mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la contratación privada de los actos de festejos denominada **"VIII SONIDOS DEL VIENTO 2024"**, incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego Técnico de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir la licitación, contratación y ejecución de los servicios, convocando su licitación, estableciendo el Presupuesto Máximo de Licitación, en la cantidad de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (29.520,00 €)** más **DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.066,40 €)** en concepto de IGIC al 7%. Por





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

tanto, el precio máximo de la licitación asciende a la cantidad de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (31.586,40 €)**, desglosado de la siguiente manera:

FECHA	ESPECTÁCULO	PRECIO BASE/ CACHE	IGIC	TOTAL
30/08/2024	SEÑOR NATILLA	2.200,00 €	154,00 €	2.354,00 €
	LOS LOLA	3.000,00 €	210,00 €	3.210,00 €
	ULISES ACOSTA	800,00 €	56,00 €	856,00 €
	BATUCADA SAMBA ISLEÑA	600,00 €	42,00 €	642,00 €
31/08/2024	TATABAND	1.400,00 €	98,00 €	1.498,00 €
	LOS SALVAPANTALLAS	4.000,00 €	280,00 €	4.280,00 €
	ULISES ACOSTA	800,00 €	56,00 €	856,00 €
	BATUCADA SAMBA ISLEÑA	600,00 €	42,00 €	642,00 €
Apoyo personal de producción, coordinación, producción artística/técnica y regiduría de los actos		16.120,00 €	1.128,40 €	17.248,40 €
TOTAL		29.520,00 €	2.066,40 €	31.586,40 €

SEGUNDO: Autorizar, en cuantía total de **31.586,40 €** (incluido IGIC), de los que **2.066,40 €** corresponde al IGIC que debe repercutir el licitador y soportar el Ayuntamiento - Tipo Impositivo 7%, existiendo crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 3380 22799: OTROS TBJOS. REALIZADOS POR EMPRESAS, con la operación contable 220240010405.

TERCERO: En base los informes obrantes en el expediente: No dividir en Lotes la ejecución del contrato, toda vez que su naturaleza NO permite su realización de manera independiente por lotes, ya que el objeto es la representación íntegra de los espectáculos artísticos, por tanto, no puede ser fraccionada en parte independiente su prestación.

CUARTO: Que se remita invitación a la entidad **CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.** con **C.I.F. B35803683**, propuesta por el Coordinador de Festejos para que, durante el plazo indicado en la correspondiente invitación, pueda presentar la proposición que estime pertinente.

QUINTO: Publicar en el Perfil de Contratante municipal alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares, que contiene el pliego de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO: Designar para los trámites de apertura y clasificación de ofertas a la Técnica responsable del Servicio de Contratación y al Concejal Delegado del Área de Contratación, a tenor de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

